

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	13
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.  
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.  
En los de prendadas, á diez céntimos.  
En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de noviembre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Woof, como gerente de la Orconera Iron Ore Company Limited y don José Rivero, como presidente de la Junta administrativa de Guarnizo, contra providencia de ese Gobierno revocando acuerdo del Ayuntamiento de Astillero, de esa provincia aprobando en contra de permuta de terrenos, sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de noviembre de

1904.—El director general, Abilio Calderón.  
Sr. Gobernador de la provincia de Santander,

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

#### Provincia de Santander

##### RECTIFICACION

En el anuncio de subasta de minas publicado en el BOLETIN OFICIAL número 186, correspondiente al sábado 12 de noviembre se cometió una errata que conviene rectificar:

La mina «Aurora», núm. 6.948, en la casilla *Cantidad por que se halla realizadas*, aparece con la cantidad de 4.400 pesetas, en vez de 4.000, que es la verdadera.

#### Administración de Hacienda

DE LA

#### Provincia de Santander

##### Matrículas de la Contribución industrial y de Comercio para 1905.

##### CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 158, correspondiente al día 30 de septiembre último se publicó una circular dando instrucciones á los señores alcaldes y secretarios para la confección de las matrículas de la contribución industrial y de comercio correspondientes al año de 1905.

En la prevención primera de la mencionada circular se disponía que las matrículas correspondientes á los Ayuntamientos que contribuyen por la décima base de población, se presentarían ultimadas en esta oficina para el 31 de octubre próximo pasado.

Pocos son los Ayuntamientos que han cumplido lo dispuesto, dando lugar con su morosidad á que se interrumpa la marcha ordenada del servicio. En su consecuencia esta Administración previene á los señores alcaldes y secretarios de los mencionados Ayuntamientos que si para el día 25 del actual no constan en esta oficina debidamente ultimadas las correspondientes matrículas se harán efectivas las responsabilidades que determina el artículo 70 párrafo 2.º del reglamento de 28 de Mayo de 1896, con las que desde luego quedan conminados, á menos que no justifiquen que por causas independientes de su voluntad no han sido publicados los edictos, exponiéndolas al público por medio de carteles y pregones en los sitios de costumbre durante diez días, según determina el artículo 106 del mencionado reglamento.

Al propio tiempo se advierte al resto de los Ayuntamientos de la provincia que para el 15 del actual se deberán remitir las de los que tributan por la base 9.ª y antes del 30 las restantes.

Santander 11 de noviembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

# Ministerio de la Gobernación

## ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

**DEFUNCIONES por causa, poredades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de octubre de 1904.**  
(Población de Santander, según censo de 1903: habitantes, 54.694)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)	1				2		1											4
Tifus exantemático																		
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																		
Viruela																		
Sarampión																		
Escarlatina																		
Coqueluche																		
Difteria y crup																		
Grippe																		
Cólera asiático																		
Cólera nostras																		
Otras enfermedades epidémicas																		
Tuberculosis pulmonar																		
Tuberculosis de las meninges	1		1				5								6			8
Otras tuberculosis															1			3
Sifilis															2			2
Cáncer y otros tumores malignos															2			3
Meningitis simple															2			2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral															2			6
Enfermedades orgánicas del corazón															3			3
Bronquitis aguda															5			9
Bronquitis crónica															5			17
Pneumonia															4			5
Otras enfermedades del aparato respiratorio															2			2
Afecciones del estómago (menos cáncer)															6			9
Diarrea y enteritis															4			4
Diarrea en menores de dos años															1			1
Hernias, obstrucciones intestinales															3			6
															4			6
															1			8

LEÑAS	Tasación — Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.— Meses	PASTOS para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones — Pesetas
					Extensión — Hectáreas	Tasación — Pesetas	
					474	379	379
200 Roble, haya y arbustos	200	Muertas y rodadas y matarrasa de ar- bustos	Gozolodiago y Riotuerto: Norte Pernal del Oso, E. Candanoso, S. La Horcada, O. Soria	3	2556	2045	2245
230 R. y arbustos	230	Poda de roble y ma- tarrasa de arbustos	Cabeceras de Brazo y El Cueto: N. y E. Brazo, S. Braña de Puente Bardal y O. Avellanosa y Alicál	3	834	667	897
120 Idem	120	Muertas y rodadas y matarrasa de ar- bustos	Andrinal y Mantecas: N. monte de C6o, E. Braña de la Cruz, S. cambera de las Mantecas y O. Pico del Acebo	3	549	439	559
75 Idem	75	Idem	Prado de la Maestra y Cotera Alta: N. Las Canales, E. mon- te de Feria, O. sierra y O. El Haro	3	1141	912	987
300 R. y arbustos	300	Muertas y rodadas y matarrasa de ar- bustos	Talona: N. Los Pandos, E. For- gosa, S. Rupedo y O. río	3	1726	1380	1680
					639	511	511
					678	542	542
<b>RIEDO</b>							
150 Roble	150	Muertas y rodadas	Ladredo	3	210	168	318
70 Idem	120 70	Corta por el pié Poda	El Vivero Torcida: N. Arroyo de la Torci- da, E. Peña Bana, S. corta an- terior y O. carretera	3			120
				3	123	98	168
150 Idem	130 150	Corta por el pié Poda	Torcida Fuente de la Teja: N. sierra, E. monte de Esponzués, S. Cana- les de Lino y O. Millajo de la Perizuela	3			130
				3	135	108	258
	70	Corta por el pié	Fuente de la Teja	3			70
150 Haya	150	Poda sin descabeza- miento	Fuente de Los Corrales: N. Co- terón, E. Helguera, S. Guza- pera y O. Campa	3	184	144	294

Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	Número y clase de árboles
369	Corvera	Castañeda y otros	Esponzués	El pueblo	Hogares	
369	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes y portillas	5 robles
370	Idem	Escobal y otros	Ontaneda	Idem	Hogares	
371	Idem	Campizo y otros	Quintana	Idem	Idem	
372	Idem	Matorral y otros	San Vicente	Idem	Idem	
373	Idem	Rebollar y otros	Villegar			
374	Luena	Dehesa Escobona y otros	Entrambasmentas			
375	Idem	Dehesa Espraza y otros	Resconorio			
375	Idem	Idem	Idem	El pueblo	R. de iglesia	10 robles
376	Idem	Valosa y otros	San Andrés y San Miguel			
377	Puente Viego	Cuesta y Dobra	Puente Viego			
378	San Pedro del Romeral	Aldano	San Pedro del Romeral			
379	Idem	Ronquillo	Idem			
379	Idem	Idem	Idem	El pueblo	R. de puentes y portillas	25 robles
380	Idem	La Lastra	Idem			
381	Idem	Ríotroja	Idem			
382	San Roque de Riomiera	Candanosa y otros	San Roque de Riomiera			
383	Idem	Corrales y Zamina	Idem			
384	Selaya	Dosal y otros	Selaya	El pueblo	Hogares	
384	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes y portillas	10 robles
384	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de una casa-escuela	15 robles
385	Vega de Pas	Andaríoz	Vega de Pas			
386	Idem	Dehesa y otros	Idem			
387	Idem	Garmas	Idem			
388	Idem	Guzparras	Idem			
389	Idem	Marroquín	Idem			
390	Villacarriedo	Monte Mayor	Abionzo	El pueblo	Hogares	

Santander 5 de septiembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, Antonio Salazar.

Núm.º de explotación	LEÑAS		Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.— Meses	PASTOS para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones — Pesetas
	Especie						Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
70	Roble		70	Poda	Toresjos: N. Cagigal, E. Tamarriba, S. Acebalejo y O. carretera	3	188	150	220
			45	Corta por el pié	Donal	3	"	"	45
60	Idem		60	Poda	Río Abedules: N. monte de San Vicente, E. Idem y carretera, S. sierra y O. carretera	3	128	102	162
100	Idem		100	Idem	La Canal: N. Sangas, E. y S. fincas y O. El Cotano	3	101	84	184
140	Idem		140	Idem	Los Aleros: N. Regato de Abedules, E. carretera, S. La Sabana y O. carretera	3	150	120	260
							75	60	60
							240	172	172
							383	276	276
			120	Corta por el pié	Espraza	3	"	"	120
							683	492	492
							78	62	62
							293	205	205
							581	407	407
			210	Corta por el pié	Ronquillo	3	"	"	210
							578	405	405
							291	203	203
							162	130	130
							80	64	64
100	R. y arbustos		100	Poda de roble y matorrasa de arbustos	Panizales: N. y E. monte común, S. y O. fincas particulares	3	285	171	271
			90	Corta por el pié	Guadamena	3	"	"	90
			120	Idem	Pisueña	3	"	"	120
							308	222	222
							105	75	75
							300	216	216
							233	168	168
							289	208	208
	Roble		60	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	141	99	159

Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	MADERAS	
						Número y clase de árboles	
356	Cartes	Dehesa y Rupila	Cohicillos y Merca dal	"	"		
357	Cieza	Rucieza y otros	Cieza	El pueblo	Hogares		
358	Los Corrales	Brazo y otros	Los Corrales y So mahoz	El pueblo	Hogares		
359	Idem	La Jesia	Los Corrales y C6o	Idem	Idem		
360	Idem	C6o	C6o	Idem	Idem		
361	Molledo	Canales y Redondo	Molledo y Arenas	El pueblo	Hogares		
362	Idem	Los Llanos	S. Martín de Quev.º	"	"		
363	Idem	Las Cocias	Sitió	"	"		
364	Corvera	Ladredo y otros	Alceda	El pueblo	Hogares		
364	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes, portillas y de- fensa del río	14 robles	
365	Idem	Concha y otros	Borleña	Idem	Hogares		
365	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes, portillas y de- fensa del río	15 robles	
366	Idem	Requejada y otros	Castillo	Idem	Hogares		
366	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes y portillas	8 robles	
367	Idem	Idem	Idem y Esponzués	"	"		
368	Idem	Helguera y otros	Corvera	Idem	Hogares		

VILLACA



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Angel Rancaño Rermúdez, juez de primera instancia del partido de Cabuérniga, en la provincia de Santander,

Hago público: Que don Isidro Miguélez Vega, hijo de los cónyuges don Juan Domingo Miguélez Fernández, conocido también por Juan José, y doña Tomasa de la Vega Ríos, natural de Santander, soltero, de treinta y seis años de edad y dedicado al comercio, falleció en Güira e Melena, partido judicial de San Antonio de los Baños (Isla de Cuba), á las cuatro y media de la tarde del doce de julio de mil ochocientos noventa y dos, sin que conste haber otorgado disposición testamentaria: y alegando esta circunstancia, se promovió en reclamación de la herencia de dicho finado el oportuno expediente en este Juzgado por don Bernardino Gomez Pascua, comerciante y vecino de Jerez de la Frontera, para que se declare heredera abintestato de aquel difunto á sus tres hermanas carnales doña Aurelia, doña María Concepción y doña María Miguélez Vega.

Por tanto, se llama á cuantos se crean con igual ó mejor derecho que éstas á la herencia de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado á reclamar tal derecho dentro de treinta días.

Dado en Valle de Cabuérniga á diez de noviembre de mil novecientos cuatro.—Angel Rancaño.—P. M. de S. S., Licdo. Manuel F. Cáraves.

## ANUNCIOS OFICIALES

*Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo*

Se halla expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial para el próximo año de 1905, á los efectos de reclamación.

Alfoz de Lloredo 5 de noviembre de 1904.—El alcalde, José Díaz.

*Ayuntamiento de Ampuero*

Por término de ocho días, contados desde la inserción de este

anuncio en el periódico oficial de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, á los efectos de reclamación:

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria para 1905.

Las listas de la contribución urbana para el próximo año.

La matrícula de la contribución industrial para igual año.

El padrón de carruajes de lujo para 1905.

Ampuero 10 de noviembre de 1904.—El alcalde, Mateo Ruiz.

*Ayuntamiento de Limpias*

Formado por este Ayuntamiento el padrón de carruajes de lujo que ha de regir durante el año próximo de 1905, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, con el fin de que los interesados en él puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga, dentro del plazo señalado, teniendo en cuenta que transcurrido éste no será admitida ninguna reclamación que se presente.

Limpias 10 de noviembre de 1904.—El alcalde, Gerardo Lombera.

*Ayuntamiento de Liérganes*

Acordado por el Ayuntamiento la adquisición de terrenos para edificar un edificio destinado á escuelas en el pueblo de Pámanes, se invita á concurso á los dueños de fincas situadas en dicho pueblo, entre las carreteras de Solares á Pámanes y Torrelavega á la Cabada, por si les conviniere hacer proposiciones de cesión al Ayuntamiento para el efecto indicado.

Las condiciones y demás requisitos necesarios para el concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y el plazo de admisión de proposiciones es de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Liérganes 6 de noviembre de 1904.—El alcalde, Benigno Riaño.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales  
y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETÍN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

## A LOS AYUNTAMIENTOS

Libro de gran utilidad

Tablas de contribución calculadas para el reparto individual del cupo señalado sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1905, por don José Gómez Somoza. Precio 3 pesetas. Se vende en la Papelería LA PAJARITA Atarazanas 3, Santander. Se envía por correo certificado, contra 3'30 pesetas.

## Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA

Calle de Santa Clara, 13